



ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (AHORA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO) A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (ACTUALMENTE AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, AVRA), LA CONSEJERÍA DE CULTURA (AHORA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO) Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS A LA EJECUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO “EL RECREO DE CASTILLA, CARNICERÍAS REALES Y EDIFICIOS ANEXOS”

En Sevilla, a 29 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, por la Junta de Andalucía, la Excm. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero.

La Excm. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero.

Y de otra, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la Ilma. Sra. Doña. María Luisa Ceballos Casas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión del día 15 de junio de 2019.

Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de las facultades que estos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar la presente Adenda del Convenio Marco para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución del espacio público denominado “El Recreo de Castilla, Carnicerías Reales y Edificios Anexos” en Priego de Córdoba y, a tal efecto y de común acuerdo,

EXPONEN

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tiene entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del Patrimonio Público de Interés Arquitectónico, articulando para ello los medios e instrumentos de colaboración con las diversas Instituciones que fuesen competentes y que ostenten la titularidad de aquellos inmuebles que, atendiendo a sus características, sean susceptibles de ser incluidos en los programas de rehabilitación de esta Consejería.

En el presente caso, la rehabilitación del espacio público denominado “El Recreo de Castilla, Carnicerías Reales y edificios anexos”, merced a sus notables valores arquitectónicos, fue incluida en la Programación de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

2. Que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba es propietario en pleno dominio del ya citado edificio, según queda acreditado con la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

3. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) suscribieron el 15 de junio de 2009 un Convenio Marco para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución del espacio público denominado "El Recreo de Castilla, Carnicerías Reales y Edificios Anexos" en Priego de Córdoba.

En desarrollo de este Convenio se realizaron las actuaciones preparatorias que culminaron con la redacción de los proyectos de ejecución del citado espacio público y de los edificios que lo configuran.

El Convenio Marco tiene una vigencia hasta el 2 de octubre de 2020, según la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Tras las actuaciones preparatorias y según establece el Convenio Marco en su Estipulación Séptima, el 1 de septiembre de 2011, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba suscribieron un Convenio de Ejecución de obras, que incluía las siguientes actuaciones:

- 01) Rehabilitación de la Almazara y patio para adaptación a Museo Arqueológico y Etnográfico
- 02) Adecuación, rehabilitación y urbanización del Jardín del Recreo de Castilla y de los Caminos y Huertos del Adarve
- 03) Conexión y accesibilidad del Museo y del Recreo de Castilla con la trama urbana y realización del Centro de Interpretación
- 04) Consolidación estructural de las Carnicerías Reales.

5. La Comisión de Coordinación del Convenio Marco, en reunión conjunta con la del Convenio de Ejecución en sesión de 7 de febrero de 2020, acordó proponer la tramitación y aprobación de la Adenda del Convenio Marco que contemple, en la estipulación séptima, el cambio de órgano gestor de la Junta de Andalucía y el ajuste de los porcentajes de aportación de ambas partes, y también la ampliación del plazo de vigencia.

6. En la misma sesión conjunta de ambas Comisiones se acordó la propuesta de desistir de la actuación en las Carnicerías Reales, continuando con la Rehabilitación de la Actuación de la Almazara para Museo a través de un nuevo Convenio de Ejecución.

7. Las competencias, que en esta materia ostentaba la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, han sido asumidas por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En base a las necesidades expuestas, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio Marco, de acuerdo a lo manifestado en el exponen 5, y en consecuencia



ACUERDAN

PRIMERO.- La Modificación del Convenio Marco suscrito el 15 de junio de 2009 en los siguientes aspectos de la estipulación séptima, que se refiere al Convenio de Ejecución:

1.1.- En el Convenio de Ejecución que contemple las Actuaciones que se realicen en desarrollo del presente Convenio Marco, el Órgano Gestor de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio será la Secretaría General de Vivienda de esta Consejería.

1.2.- En el citado Convenio de Ejecución el porcentaje de participación en las inversiones será el 30% para el Ayuntamiento y el 70% para la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

1.3.- Se amplía el plazo de vigencia del presente Convenio Marco hasta la conclusión de la actuación en la Almazara y en su defecto, cuatro años más hasta el 2 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- En el Convenio de Ejecución que se suscriba en su día, entre los edificios históricos y actuaciones de rehabilitación que se recojan como establece el párrafo segundo de dicha Estipulación Séptima del Convenio Marco, no figurará ninguna relativa a las Carnicerías Reales que quedan excluidas expresamente de cualquier actuación al amparo del presente Convenio Marco.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
D^a. María Francisca Carazo Villalonga

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO
D^a. Patricia del Pozo Fernández



LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE PRIEGO DE CÓRDOBA
D^a. María Luisa Ceballos Casas